Informe Complementario Nº 49/15 del Informe de la Evaluación de Ofertas Nº 33/15

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre del año 2015, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I. En este caso se procede a emitir un Informe Complementario del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 33/15, que fuera emitido en marco del llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SBE Nº 04/15 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO". ID 297218***

1. Antecedentes:

- **Informe de Evaluación de Ofertas Nº 33/15**, por el cual se recomendó la adjudicación a los siguientes oferentes "***DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., EXIMPAR S.R.L., GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, CHARPENTIER S.R.L., y PROVINDUS S.A.***";
- **Resolución Nº 817/15**, de fecha 07/10/15, por el cual se resuelve adjudicar a los oferentes ***DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., EXIMPAR S.R.L., GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, CHARPENTIER S.R.L., y PROVINDUS S.A.***";
- **Nota DC Nº 479/15,** de fecha 09/10/15, por el cual se comunica a la DNCP el resultado de la adjudicación de llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SBE Nº 04/15 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO". ID 297218***
- **NOTA DNCP/DNC Nº 24394/2015**, por el cual la DNCP repara la adjudicación expresando cuanto sigue: *"Informe de Evaluación, Calificación Legal, en relación al cumplimiento de la Resolución 849/15, se constata que realizaron la verificación en el SINARH, sin embargo no se especifica a quienes realizaron la verificación considerando que solo mencionan al nombre de la empresa. Solicitamos que se detalle, en un informe complementario firmado nuevamente por los miembros del Comité de Evaluación, o por el Responsable de la UOC, y nueva Resolución de la Máxima Autoridad que rectifique o complemente la Resolución original".*

- **2. Informe Complementario:**

La Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, en su parte pertinente dice:-

1° **APROBAR** el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC
SENAVE

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Informe Complementario Nº 49/15 del Informe de la Evaluación de Ofertas Nº 33/15

Al respecto, en el Informe de Evaluación Nº 33/15, se menciona cuanto sigue:-

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota Nº 378/15 de fecha 03/09/15, sobre los Señores/as Representantes de las firmas ***DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., EXIMPAR S.R.L., GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, CHARPENTIER S.R.L. y PROVINDUS S.A.***, a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, de fecha 04/09/15, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se ha constatado que los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03..

Por tanto, se complementa la información, según lo solicitado por la DNCP, en el punto 6 y es como sigue:-

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	Empresa
1	VON WEDEL	ROLF	309.435	EXIMPAR S.R.L.
2	RESE	HORST	353.579	EXIMPAR S.R.L.
3	ABENTE BRUN	LUIS MARTIN	280.557	CHARPENTIER S.R.L.
4	ABENTE BRUN	MIGUEL ALFONSO	438.137	CHARPENTIER S.R.L.
5	VAZQUEZ FLEYTAS	BLAS	266.037	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
6	ESPINOLA ZARATE	JOSE ENRIQUE	1.135.487	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
7	FRETES OLMEDO	LILIANA MARIA	928.666	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
8	FARIÑA FLORENTIN	MARIA NIDIA	815.869	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
9	POSADA FAGUNDEZ	IRIS PATRICIA	4.601.610	GBO MEDICAL
10	BAZAN PEREIRA	VICTOR	1.194.726	PROVINDUS S.A.
11	TITO CAMACHO	MARIO	1.962.924	PROVINDUS S.A.
12	TITO TECHEIRA	ANDREA	2.237.291	PROVINDUS S.A.
13	TITO TECHEIRA	LUIS E.	2.982.408	PROVINDUS S.A.
14	RODAS LEZCANO	HECTOR	691.259	PROVINDUS S.A.

Ing. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Doscientos Noventa (290)

15	ESPINO	MANUEL	5.279.721	PROVINDUS S.A.

3. Recomendación:

En consecuencia, en base al requerimiento de la DNCP y la aclaración expresada en el presente Informe, se sugiere a la Máxima Autoridad de la Institución lo siguiente:-

1.- **APROBAR**, el Informe Complementario Nº 49/15, del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 33/15, emitido en marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/SBE Nº 04/15 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO". ID 297218***.-

Es mi Informe.

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones